

ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN; (DESDE EMP. PE 3N KM 323+140 PUENTE HUALLAGA – EMP. PE -3N KM 228-920 HUANCACHUPA), CALLES LAS VIÑAS – CC. PP POTRACANCHA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA DE HUÁNUCO ETAPA I

En Huánuco, el día 23 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, en la sede de DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, sito en Jr mayo N° 711 - Huánuco, se reunieron los miembros del Comité de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-DRTC/CS-1**, designados mediante **FORMATO 04 N° 09-2024-GR-GRI/DRTC**, de fecha 08 de mayo de 2024, integrados por CPC. ANIBAL SABINO DURAN (presidente Titular), ING. FRANK SIMARRA ARAUJO (Miembro Titular), y el ING. RONALD JOSÉ SANTIAGO TORRES GUERRA (Miembro Titular), todos presente el presenta acto de admisión, evaluación y calificación de ofertas, de presente procedimiento de selección.

El presidente del Comité de Selección verifica el quorum respectivo, da por iniciada la sesión y expone a los miembros presentes que la reunión tiene por finalidad llevar a cabo la etapa de admisión de ofertas.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De conformidad con el Artículo 55° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se registraron en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE: 11 participantes, los mismos que se detalla a continuación:

| N° | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | estado |
|----|-------------|-------------------------------------|--------------------------|--------|
| 1 | 10403158076 | DOROTEO PERALTA RICHARD MICHELE | 2024-05-15 16:49:47.0 | Válido |
| 2 | 10423541046 | ORBEZO MEDINA LURDES PILAR | 2024-05-17 15:20:10.0 | Válido |
| 3 | 10732414661 | GALLARDO LORA LUIS ANGEL | 2024-05-20 23:14:32.0 | Válido |
| 4 | 20528936661 | INVERSIONES MADEFERR S.R.L. | 2024-05-20 16:48:37.0 | Válido |
| 5 | 20529151391 | DAN FRANCO EIRL | 2024-05-19 19:02:40.0 | Válido |
| 6 | 20573243251 | CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO MFC EIRL | 2024-05-15 10:26:30.0 | Válido |
| 7 | 20573293861 | JYJ COMPANY S.R.L. | 2024-05-17 16:52:21.0 | Válido |
| 8 | 20609345986 | WINSER JR. CONTRATISTAS EIRL | 2024-05-17 13:00:32.0 | Válido |
| 9 | 20611172461 | ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-05-20 20:31:02.0 | Válido |
| 10 | 20611499591 | TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-05-19 01:20:11.0 | Válido |
| 11 | 20611600491 | ARMA CONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-05-19 16:23:24.0 | Válido |

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

En fecha 21 de mayo del 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado las ofertas de los siguientes postores, de conformidad con el Artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos se presentaron los siguientes postores:

| PRESENTACIÓN DE OFERTA | | | | | |
|------------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------|--------|
| N° | Nombre o Razón Social | RUC del Registrado | Fecha de registro | Estado de la propuesta | Estado |
| 1 | DOROTEO PERALTA RICHARD MICHELE | 10403158076 | 21/05/2024 | ENVIADO | VALIDO |
| 2 | WINSER JR. CONTRATISTAS EIRL | 20609345986 | 21/05/2024 | ENVIADO | VALIDO |
| 3 | ORBEZO MEDINA LURDES PILAR | 10423541046 | 21/05/2024 | ENVIADO | VALIDO |
| 4 | JYJ COMPANY S.R.L. | 20573293861 | 21/05/2024 | ENVIADO | VALIDO |

| | | | | | |
|---|-----------------|-------------|------------|---------|--------|
| 5 | DAN FRANCO EIRL | 20529151391 | 21/05/2024 | ENVIADO | VALIDO |
|---|-----------------|-------------|------------|---------|--------|

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió a la apertura electrónica de las ofertas a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación obligatoria para la admisión de las ofertas, señalada en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, de conformidad 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Luego de la revisión de los documentos de admisibilidad el resultado es el siguiente:

| DOCUMENTO | POSTORES | | | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | |
| | DOROTE O PERALT A RICHARD | WINSER JR. CONTRATI STAS EIRL | ORBEZO MEDINA LURDES PILAR | JYJ COMPAN Y SRL. | DAN FRANCO EIRL | |
| Documentación de presentación obligatoria | | | | | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | SI CUMPL E | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPL E | SI CUMPL E |
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, DNI En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | SI CUMPL E | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPL E | SI CUMPL E |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | SI CUMPL E | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPL E | SI CUMPL E |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | SI CUMPL E | SI CUMPLE | SI CUMPLE | SI CUMPL E | SI CUMPL E |
| e) | Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | SI CUMPL E | NO CUMPLE * | SI CUMPLE | SI CUMPL E | SI CUMPL E |
| f) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5) | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| g) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6) | SI CUMPL E | NO CUMPLE ** | NO CUMPLE ** | SI CUMPL E | SI CUMPL E |
| Documentación de presentación facultativa: | | | | | | |
| a) | En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad | NO PRESEN TA | NO PRESENT A | NO PRESEN TA | SI PRESEN TA | NO PRESEN TA |
| b) | Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10). | SI PRESEN TA | SI PRESENT A | SI PRESEN TA | SI PRESEN TA | SI PRESEN TA |
| c) | Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7). | SI PRESEN TA | NO CUMPLE *** | NO CUMPLE *** | SI PRESEN TA | SI PRESEN TA |
| SITUACIÓN DE LA PROPUESTA | | ADMITID A | NO ADMITIDA | NO ADMITIDA | ADMITID A | ADMITID A |

1.- WINSER JR. CONTRATISTAS EIRL, su oferta no fue admitido, porque en el folio 15 de su oferta presenta el ANEXO 4 (DECLARACION JURADA DE PLAZO DE ENTREGA), en el cual indica que entregara en el plazo de 60 días calendarios. Puesto en las bases integradas se solicita según cronograma (20, 40 y 60) días que es de la siguiente manera

| CRONOGRAMA DE ENTREGA | | | | |
|------------------------|-----|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN | U.M | 1 ERA ENTREGA (hasta los 20 días calendarios) | 2DA ENTREGA (hasta los 40 días calendarios) | 3RA ENTREGA (hasta los 60 días calendarios) |
| MATERIAL DE RELLENO | M3 | 4500 | 4500 | 4606 |

En consecuencia, no cumple con lo establecido en las bases integradas. Además, el plazo de entrega no se encuentra inmerso dentro del artículo 60 (SUBSANACIÓN DE OFERTAS) RLCE; numeral 60.2 literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

Además, en los folios 17 de su oferta, presenta ANEXO 6 (PRECIO DE LA OFERTA), donde no indica que su oferta no incluye IGV. Sin embargo, en el folio 19 presenta el ANEXO 7 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DEL IGV), de ello existe incongruencia contradictoria en lo que respecta a la oferta económica.

Se debe tener en cuenta, lo que estable las bases estándar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, donde indica su uso obligatorio para la entidad y para el postor. En el cual precisa- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye IGV."**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

En consecuencia, la oferta no se valida, puesto que la oferta económica del postor es con IGV, sin embargo, presenta el ANEXO 7, donde indica que se encuentra exonerado del IGV, por lo tanto, existe contradictoria y congruente.

2.- ORBEZO MEDINA LURDES PILAR, su oferta no fue admitido; porque en el folio 12 de su oferta presenta el ANEXO 6 (PRECIO DE LA OFERTA), a SUMA ALZADA, no indica el costo del precio unitario, según nuestras bases integradas el presente proceso es a PRECIOS UNITARIOS. En consecuencia, no se valida la oferta económica. Además, el plazo de entrega no se encuentra inmerso dentro del artículo 60 (SUBSANACIÓN DE OFERTAS) del RLCE; numeral 60.2 literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

Además, en folio 12 de su oferta, presenta ANEXO 6 (PRECIO DE LA OFERTA), donde no indica que su oferta no incluye IGV. Sin embargo, en el folio 03 presenta el ANEXO 7 (DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACION DEL IGV), de ello existe incongruencia contradictoria en lo que respecta a la oferta económica.

Se debe tener en cuenta, lo que estable las bases estándar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, donde indica su uso obligatorio para la entidad y para el postor. En el cual precisa- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: **"Mi oferta no incluye IGV."**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

En consecuencia, la oferta no se valida, puesto que la oferta económica del postor es con IGV, sin embargo, presenta el ANEXO 7, donde indica que se encuentra exonerado del IGV, por lo tanto, existe contradictoria y congruente.

Es menester indicar que de acuerdo a la **Resolución N° 2464-2020-TCE-S4** del Tribunal de Contrataciones del Estado. En su numeral 26 indica lo siguiente: "... **Por lo antes expuesto, corresponde que la evaluación se realice en virtud a la documentación que obra en la oferta, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse**, estando impedidos de realizar interpretaciones respecto de la información contenida en la oferta; en ese sentido, no se pueden considerar hechos o datos no incluidos por el postor en ella que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados..."

Que de conformidad a la **Resolución N° 2594-2017-TCE-S3**, en su **fundamento 20** indica lo siguiente; 20. En este punto, es importante puntualizar que la incongruencia se concreta cuando la propia propuesta contiene información que resulta contradictoria o excluyente entre sí, es decir, se brinda información que no permite tener plena, certeza de cuál es el alcance de la oferta o de la información proporcionada.

En la misma resolución indica; **Que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o a otras fuentes en la que se encuentren referencias de los bienes o productos ofertados**

IV. FACTOR DE EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| POSTOR | POSTORES | | Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7). | EVALUACIÓN ECONÓMICA | | | PUNTAJE | ORDEN DE PRELACION |
|--------|---------------------------------|-------------|--|----------------------|-------------------------|---------|---------|--------------------|
| | Razón Social | RUC | | VALOR ESTIMADO | | soles | | |
| | | | | Oferta del Postor | Puntaje Económico total | | | |
| 1 | JYJ COMPANY S.R.L | 20573293861 | SI | 380,968.00 | 100.00 | 100.00% | 100.00 | PRIMERO |
| 2 | DAN FRANCO EIRL | 20529151391 | SI | 401,337.00 | 94.92% | 94.92% | 94.92 | SEGUNDO |
| 3 | DOROTEO PERALTA RICHARD MICHELE | 10403158076 | SI | 424,507.20 | 89.74% | 89.74% | 89.74 | TERCERO |

En consecuencia, luego de realizada la evaluación de los 3 postores para a la siguiente etapa, que es CALIFICACION DE OFERTAS, para ello pasa según el cuadro y según orden de prelación.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación;

A) HABILITACIÓN DEL POSTOR

Constancia de permiso de la municipalidad o centro poblado que autoriza la extracción de material y/o registro integral de formalización minera – REINFO.

B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 106,000.00 (Ciento Seis mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

| REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------|-----------|
| N° | POSTORES | HABILITACIÓN DEL POSTOR | EXPERIENCIA DEL POSTOR | RESULTADO |
| 1 | JYJ COMPANY S.R.L | CUMPLE | CUMPLE | CALIFICA |
| 2 | DAN FRANCO EIRL | CUMPLE | CUMPLE | CALIFICA |
| 3 | DOROTEO PERALTA RICHARD MICHELE | CUMPLE | CUMPLE | CALIFICA |

VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De conformidad al numeral 76.3 del Artículo 76 RLCE. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Y del Artículo 63 RLCE. El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización.

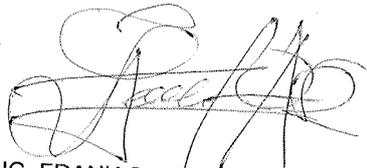
PRIMERO: Otorgar la buena pro del procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-DRTC/CS-1**

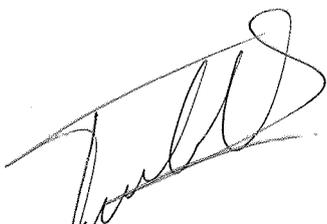
| Íte m | DESCRIPCION DEL ITEM | POSTOR | MONTO DE OFERTA ECONOMICA | ESTADO |
|-----------------------|--|-------------------------|--|------------|
| Ú N I C O | ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE RELLENO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD URBANA DEL JR. MALECÓN WALCKER SOBERÓN | JYJ COMPANY S.R.L | S/ 380,968.00 Trescientos ochenta mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 soles. No Incluye IGV. | ADJUDICADO |

SEGUNDO: Publicar el resultado del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) en la fecha señalada en el calendario del Procedimiento.

Siendo las 10:30 horas de la presente, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por culminada la presente sesión y suscribiendo el presente documento los presentes en esta sesión.


ANÍBAL SABINO DURAN
Presidente Titular


ING. FRANK SIMARRA ARAUJO
Miembro Titular


RONALD JOSÉ S. TORRES GUERRA
Miembro Titular